

RESOLUCION N° 0652

"Por medio de la cual se convoca a elección de los Representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para las vigencias 2023-2025"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por Decreto N.165 y Acta de Posesión N.903, del 29 de Julio de 2021, emanada por la Gobernación del Guaviare y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012, 2646 de 2008 y 1356 de 2012, emanadas por el Ministerio de Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, tendiente a tomar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otras formas de hostigar en el marco de las relaciones laborales.

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, emanada por Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral lo establecido en el numeral 1.7 *"Conformar Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de 1356 de 2012 *"El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes"*.

Que, de conformidad con la Ley 1610 de 2013 y el Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite exhortar y/o recordar algunos aspectos relacionados a la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en general contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Que, de conformidad con la Resolución 2764 de 2022, *"Por la cual la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosociales, la Guía Técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones"*.

Que, de conformidad con la Circular 026 del 2023. El Ministerio del Trabajo, entidad protectora de las normas laborales y comprometidas con el fortalecimiento de la inspección

"El Hospital A Su Servicio"



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

del trabajo, tendiente a promover el goce pleno y efectivo de los derechos laborales de las y los trabajadores en Colombia, y en ejercicio de las facultades de Policía administrativa laboral.

El Comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Los integrantes del Comité, preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia Laboral, de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

Que según Resolución N. 0652 de 2012, en su Artículo 5°. Establece el período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare, requiere convocar a los Servidores Públicos de la Entidad para elegir sus representantes principales y suplentes para hacer parte del Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2023-2025, a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Que mediante comunicado interno N° 010 del 04 de mayo de 2023, el Área de Gestión de Talento Humano publicó la convocatoria para postular candidatos para ser elegidos como los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que Teniendo en cuenta que en el comunicado interno antes mencionado se estableció el plazo hasta el diez (10) de mayo de 2023, para la postulación de los funcionarios públicos para ser elegidos ante el comité de Convivencia Laboral.

Que, una vez vencido el plazo de inscripción de candidatos, el Área de Gestión de Talento Humano procedió a verificar el cumplimiento de requisitos y estableció el listado de aptos para ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes servidores públicos:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	Marly Palacios García	31970031	Auxiliar área de la salud

"El Hospital A Su Servicio"



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

2	Luz Ceidy Cuevas Carmona	41242566	Auxiliar área de la salud
3	Martha Lucía López	41211969	Auxiliar área de la salud
4	Julieth Sarmiento Gallego	41962587	Auxiliar área de la salud

Que se hace necesario convocar a los Servidores Públicos, para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados tanto del nivel administrativo como asistencial, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, para las vigencias 2023 - 2025, la votación se realizará de manera virtual.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR: A todos los Servidores Públicos de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, a la elección de los Representante de los Empleados (2 principales y 2 suplentes) ante el Comité de Convivencia Laboral, por el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO - MECANISMO DE ELECCIÓN: El Área de Talento Humano, enviará un link al correo electrónico registrado en la hoja de vida, al personal activo de la Entidad.

ARTICULO TERCERO – CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la E.S.E. Hospital san José del Guaviare.

FECHA	ACTIVIDAD	Lugar
09 de junio de 2023	Publicación de la lista de candidatos inscritos y designación de jurados	Página web y carteleras de la entidad
15 de junio de 2023	Votaciones (08:30 a 16:30)	Herramienta Virtual
27 de junio de 2023	Publicación Resolución	Página web y carteleras de la entidad

ARTICULO CUARTO- PERIODO DEL COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, será de (2) años, a partir de la conformación del mismo.

ARTICULO QUINTO- FECHA Y HORA DE LA ELECCION: La votación se realizará el día trece (13) de junio de 2023 de forma virtual, se enviará un link al correo electrónico al personal activo de la Entidad; el cual estará habilitado a partir de las 8:30 am hasta las 16:30 horas.

"El Hospital A Su Servicio"



ARTICULO SEXTO- GARANTE DEL PROCESO DE LA ELECCION: Se designará como Garante de la votación a la Jefe de la oficina de Control Interno de Gestión.

ARTICULO SEPTIMO – ESCRUTINIO Y CIERRE: El área de Talento Humano, bajo la supervisión de la Garante, realizará la verificación de los votos confrontados con los votantes habilitados. Una vez terminado el escrutinio virtual y obtenido el resultado, se diligenciarán los datos correspondientes en el acta de cierre, el cual será leído en voz alta, firmado, notificado a la Gerencia y a cada uno de los Representantes elegidos, mediante correo electrónico.

ARTICULO OCTAVO – MIEMBROS DESIGNADOS POR LA GERENCIA: La Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, designará mediante escrito al Área de Talento Humano, a Dos (02) Servidores Públicos, con sus respectivos suplentes, como Representantes ante la Comité de Convivencia Laboral, para las vigencias 2023 - 2025.

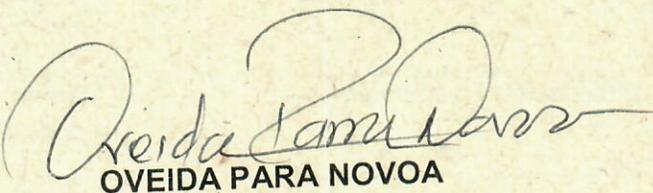
ARTICULO NOVENO – EMPALME: Los Representantes elegidos y designados, tendrán ocho (8) días a partir de su nombramiento, para realizar todo lo pertinente al proceso de empalme y lo demás que se requiera en el Comité.

ARTICULO DECIMO- PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los,



OVEIDA PARA NOVOA
Gerente
E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Proyectó/Sandra Milena Méndez Pinzón/ Auxiliar área de Salud/Talento Humano
Revisó: José Orlando López Arenas /Profesional Universitario Con Delegación de Funciones del área de Talento Humano
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Revisó: Haidy Carolina Ospina/Jefe de Oficina/Jefe de la Oficina de Jurídica y Contratación

"El Hospital A Su Servicio"

